

### **Paquete 1.**

Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre aproximadamente 188 créditos cedidos por la Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, S.A. de C.V. proveniente del Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA), con un valor aproximado de capital de \$28'346,856.09 (veintiocho millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.) al 30 de junio del 2006.

Esta , con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBSP.

### **Paquete 2.**

Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre créditos otorgados a Comercializadora de Cafés Lobo, S.A. de C.V., perteneciente a la Cartera Cafetalera cedida por BANCOMEXT, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con un valor aproximado de capital de \$73'558,492.35 (setenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 35/100 M.N.) al 31 de mayo de del 2006.

Esta Cartera se declaró desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46, de la LFAEBSP.

### **Paquete 3.**

Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre un Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Fiduciaria, un Crédito Simple con Garantía Fiduciaria y un Crédito Simple con Garantía Fiduciaria e Hipotecaria, otorgados por Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. (BNCI), Institución de Banca de Desarrollo (en Liquidación) a las empresas Manuecar, S.A. de C.V., Macrogral, S.A. de C.V., así como a los señores Alejandro de la Cruz González Trejo y Graciela Garduño López de González, que representan en conjunto la cantidad de \$79'991,951.42 (setenta y nueve millones novecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.) por concepto de capital al 07 de febrero de 2006.

Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBSP.

### **Paquete 4.**

Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre créditos otorgados a S.P.R. Trapiche de Labra R.I. por Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C., con un valor aproximado de capital de \$7'359,499.43 (siete millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 43/100 M.N.) al 15 de septiembre del 2006.

Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBSP.